

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

ACUERDO LABORAL AÑO 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., el 29 de abril de dos mil veintidós (2022), la Administración del Instituto Distrital de la Participación Y Acción Comunal -IDPAC-, y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales: Sinfuidpac, Seidpac y Sintramunicipales; con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la legislación nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y, el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado con el Decreto 1631 de 2021, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva con los integrantes de las comisiones negociadoras fijadas con base en la representatividad sindical y, conforme al artículo 2.2.2.4.8 del Decreto Nacional 1072 de 2015, culminando así el 28 de junio de 2022 el proceso de negociación:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento del Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1631 de 2021, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y las organizaciones sindicales Sinfuidpac, Seidpac y Sintramunicipales se reunieron el 28 de abril de 2022 con el fin de instalar la mesa de negociación.
2. Las anteriores organizaciones sindicales presentaron pliegos de solicitudes, y cumplieron con los requisitos de comparecencia sindical.
3. Así mismo y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, fue establecida y conformada la mesa de negociación el 28 de abril de 2022, de la siguiente manera:

Organización	Equipo Negociador	Equipo Asesor
ORGANIZACIÓN SINDICAL SEIDPAC	Lourdes Aleyda Guzmán Escandon	José Antonio Chaparro Gómez Miguel Angel Zapata Reyes
	Germán Darío Pinto Pedraza	
	Eduardo Misael Agudelo Niño	
ORGANIZACIÓN SINDICAL SINFUIDPAC	Carlos Andrés Orejuela Parra	Aseores Externos
	Mauricio Armando Ávila Echeverri	
	José Bertulio Penagos Díaz	
	Marysol Bustos Barreto	
ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAMUNICIPALES	Nancy Stella Alba Díaz	Javier Fernando Cantor Jiménez
	Dolly Esperanza la Rotta Suarez	
ADMINISTRACIÓN IDPAC	Pablo César Pacheco Rodríguez	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Luz Angela Buitrago Duque Maritza Melgarejo Mojica Valentina Vásquez Sánchez
	Gloria Stella Contreras	
	Ana María Almario	
	Paula Lorena Castañeda	
	Marcela Pérez Cárdenas	

4. Que, mediante Resolución 109 del 28 de abril de 2022, modificada por la Resolución 149 del 24 de mayo de 2022 se otorgó permiso sindical a los (as) delegados (as) que integraron la mesa de negociación por parte de las organizaciones sindicales.
5. Que, de acuerdo con el contenido del Acta de Reunión de fecha 10 de mayo de 2022 siendo las 08:55 a.m., el funcionario público GERMÁN DARÍO PINTO PEDRAZA quien es presidente de SEIDPAC, informó que la asamblea como máxima autoridad de la organización sindical mencionada, definió retirarse de la mesa de negociación. No obstante, los sindicatos SINFUIDPAC y SINTRAMUNICIPALES informaron a la Administración su decisión de continuar con el proceso de negociación sindical 2022.
6. Mediante Resolución 140 del 24 de mayo de 2022, se modificó la Resolución 109 del 28 de abril de 2022, respecto de las fechas de los permisos otorgados a los (las) delegados (as) de los sindicatos como consecuencia del retiro de la mesa de negociación por parte de la organización sindical SEIDPAC, a partir del 10 de mayo de 2022.
7. Así mismo, para continuar con la negociación sindical se hizo necesario prorrogar hasta el veintiocho (28) de junio de 2022 inclusive, el permiso sindical otorgado a los (las) delegados (as) de los sindicatos SINFUIDPAC y SINTRAMUNICIPALES mediante Resolución 109 de 2022, modificada por la Resolución 140 de 2022, razón por la cual, se expidió la Resolución 144 de 2022.

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1631 de 2021, el presente Acuerdo se aplicará a todos los empleados y empleadas de la Entidad, siendo obligación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal expedir los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, así como su incorporación en los planes, programas y proyectos.

PARTES

Son partes actantes y obligadas las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ACUERDOS

I. INSTALACIONES:

1. PUESTO DE TRABAJO

1.1. SOLICITUDES:

- La Administración – IDPAC adelantará en 2022 las acciones necesarias, pertinentes y suficientes y después de manera anual para garantizar las condiciones de iluminación, espacios, distribución, ergonomía, aireación (intercambio de aire en espacios interiores), entre otros aspectos y características en los puestos de trabajo y sedes del IDPAC e implementará las acciones correctivas necesarias para mitigar o anular el impacto en la salud, tanto física como psicológica de los funcionarios, funcionarias de carrera y provisionales, asegurando las condiciones dignas de trabajo y las necesidades particulares para el acceso de las personas en condición de discapacidad.
- La Administración - IDPAC, a instancia de SEIDPAC, SUNFUIDPAC y SINTRAMUNICIPALES, realizará la adecuación y modernización de los puestos de trabajo y el mobiliario, atendiendo las previsiones de la Ley 9 de 1979, así como la actualización de los equipos de cómputo y su licenciamiento dándole prioridad a los funcionarios de planta en todos sus niveles, en ese orden de ideas La Administración del IDPAC en la vigencia 2022 renovará los equipos de cómputo, con base en las normativas que señalan su vida útil, para facilitar el cumplimiento de las funciones de los funcionarios, funcionarias de carrera y provisionales.
- Así mismo, se adecuarán y garantizarán los puestos de trabajo de los funcionarios de Carrera Administrativa en igualdad de condiciones, sin diferencias o preferencias durante el primer semestre del 2022, en particular los relacionados con la Subdirección de la Promoción, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Instancias y mecanismos de Participación, Gerencia de Escuela, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Disciplinario, entre otras. (Lo anterior con el fin de mejorar las condiciones de los mismos, en relación con las sillas, ancho del escritorio, computadores obsoletos, apoya pies, soportes para los computadores, divisiones de puestos de trabajo (vidrios rotos y sueltos), entre otros.
- La Administración - IDPAC, implementará lo dispuesto en artículo 17 de la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo, respecto del número de baterías de baño que deben estar instaladas por el número de trabajadores de la Entidad y para visitantes.
- La Administración – IDPAC, mantendrá en óptimas condiciones la sala de conductores y realizará la adecuación, reparación y modernización del espacio, equipos y mobiliario necesario para el desarrollo de sus labores diarias durante el primer semestre del año 2022.

ACUERDO 1:

Solicitar visita técnica a la ARL para que, de manera conjunta con el COPASST y un representante de cada sindicato, la ARL elabore un informe sobre las necesidades de ajuste en temas de puestos de trabajo, condiciones sanitarias, iluminación, ventilación y accesibilidad; así mismo el equipo de Tics del IDPAC elaborará un informe sobre la funcionalidad u obsolescencia de los equipos de cómputo y redes. Lo anterior para gestionar recursos ante la SDH en el tercer trimestre del 2022 a partir del diagnóstico entregado que será un criterio orientador para la inversión.

2. INFRAESTRUCTURA

2.1. SOLICITUD:

La Administración - IDPAC permitirá y garantizará el uso de los parqueaderos de la sede principal con prioridad para los vehículos y demás medios de transporte utilizados por los servidores públicos de la planta de la Entidad.

ACUERDO 2:

La administración se compromete a elaborar un protocolo para el uso del parqueadero teniendo en cuenta la normatividad vigente, a más tardar en el tercer trimestre del 2022, el cual será socializado por los diferentes medios de la entidad.

2.2. SOLICITUD:

La Administración – IDPAC, se compromete a acondicionar, adecuar, poner en marcha y mantener en funcionamiento una Sala de Bienestar en la Sede Principal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- (Av. Calle 22 No. 68C-51) con el fin de garantizar la existencia de un espacio de Bienestar para los (as) funcionarios (as) de carrera administrativa y provisionales de la entidad. Recomendamos revisar la inversión realizada en este sentido en equipamiento y otros por la administración anterior, ya que el no uso de estos implementos con el objetivo que fueron podrían incurrir en detrimento patrimonial.

ACUERDO 3:

La administración se compromete a acondicionar un espacio de bienestar para las y los servidores del IDPAC.

2.3. SOLICITUD:

La Administración - IDPAC adecuará un espacio digno y con condiciones óptimas para el personal de servicios generales.

ACUERDO 4:

La Administración - IDPAC adecuará un espacio digno y con condiciones óptimas para el personal de servicios generales.

3. TRANSPORTE

3.1. SOLICITUD:

La administración deberá ejecutar y hacer efectivo el acuerdo sindical relacionado con la ampliación del parque automotor de la entidad, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal se encuentra asignada.

ACUERDO 5:

La Entidad se compromete a gestionar los recursos y conceptos técnicos ante las entidades competentes para la renovación y/o ampliación del parque automotor.

II. TALENTO HUMANO:

1. ESTRUCTURA

1.1. SOLICITUD:

La Administración - IDPAC publicará, socializará y aplicará el procedimiento de encargos de acuerdo con la normativa vigente y se dará prelación para que el funcionario continúe cumpliendo con sus funciones en la dependencia en que se encuentra ubicado, aplicando el concepto de Planta Global.

ACUERDO 6:

La Entidad se compromete a socializar, implementar y aplicar el procedimiento de encargos conforme a la normatividad vigente.

2. CAPACITACIÓN

2.1. SOLICITUD:

La Administración - IDPAC, se compromete a brindar las capacitaciones amplias, suficientes y efectivas para el manejo de las herramientas o plataformas que se utilizan para la gestión de cada una de las dependencias del IDPAC, entre los cuales se destacan ORFEO, SIG PARTICIPO y la Plataforma de la Participación, adicionalmente, elaborará manuales o guías de uso de estas herramientas y contará con una mesa de ayuda con capacidad para la atención de dudas de los (as) funcionarios (as) en los horarios de la entidad. Por otro lado, la administración adoptará medidas de contingencia para la resolución de inconvenientes, hallazgos y requerimientos de las oficinas y entes de control correspondientes que se pueden generar por la inadecuada capacitación e implementación en la entidad en el uso de estas herramientas por el alto flujo de solicitudes acumuladas y las que llegan a diario.

ACUERDO 7:

La Administración - IDPAC, fortalecerá los espacios para continuar brindando las capacitaciones didácticas, para el manejo de las herramientas o plataformas que se utilizan en la gestión de cada una de las dependencias del IDPAC. A la par, seguirá formalizando y socializando los manuales, guías, procedimientos y formatos conforme al diagnóstico de la oficina asesora de

planeación. Se viene adelantando el seguimiento de las respuestas en términos y tomando las acciones para evitar hallazgos y requerimientos tanto de auditorías internas como de entes de control. Así mismo, se verificará el funcionamiento permanente de la mesa de ayuda, se promoverá su uso, y en caso de ser necesario se aplicarán las medidas preventivas y correctivas.

2.2. SOLICITUDES:

La Administración - IDPAC se compromete en el 2022 a implementar una estrategia para garantizar la participación de los (as) funcionarios (as) de Carrera y Provisionales del IDPAC en la formulación y ajustes del Plan de Acción Institucional 2022 y 2023 de la Entidad. Así mismo, la Administración se compromete en el 2022 a implementar una estrategia para socializar a los (as) funcionarios (as) funcionarias de Carrera y Provisionales del IDPAC y contratistas el Plan de Acción Institucional 2022 y 2023, así como también los diferentes programas y proyectos.

La Administración - IDPAC, garantizará la participación de las Organizaciones Sindicales SEIDPAC, SUNFUIDPAC y SINTRAMUNICIPALES firmantes, en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PIC; teniendo en cuenta aspectos relacionados con la promoción y difusión de los derechos sindicales de los funcionarios e incluyendo programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral).

La Administración - IDPAC realizará en el primer semestre del 2022 una jornada de conocimiento y reconocimiento de cada una de las Dependencias, sus equipos de trabajo y la socialización de los Acuerdos de Gestión, programas, proyectos y metas de la entidad, garantizando la participación de todos los (as) funcionarios (as) de carrera y provisionales de la entidad. Dichas jornadas deben contar con metodologías lúdicas y participativas que promuevan el compromiso con la organización, la integración y el reconocimiento mutuo.

ACUERDO 8:

La Administración - IDPAC continuará realizando los ejercicios de participación y escucha con cada dependencia para incluir los aportes de las organizaciones sindicales y en general de los funcionarios en el Plan de capacitación. Así mismo, incentivarán ejercicios participativos para la elaboración del Plan estratégico institucional.

2.3. SOLICITUD:

La Administración - IDPAC, con el fin de dar cumplimiento a las acciones afirmativas para garantizar el derecho a la igualdad y la equidad de las servidoras y servidores públicos de entidad, implementará los enfoques de derechos de las mujeres, género y diversidad en los planes de capacitación, a efectos prevenir, proteger y atender integralmente situaciones de acoso laboral, acoso sexual y/o discriminación de géneros. (Política pública de mujeres y equidad de género y los tratados internacionales debidamente ratificados).

ACUERDO 9:

Las acciones afirmativas para garantizar el derecho a la igualdad y la equidad de las servidoras y servidores públicos de la Entidad podrán ser incluidos dentro de cada uno de los planes para la subsiguiente vigencia, en el desarrollo de las etapas de formulación, y en las fases establecidas para la participación de los diversos actores involucrados.

2.4.SOLICITUD:

La Administración - IDPAC se compromete a desarrollar tres (3) jornadas de capacitación sobre la Política de Mujer y Equidad de Género de Bogotá, las cuales se gestionarán con la Secretaría Distrital de la Mujer y/o La Gerencia de Mujer y Género de la Entidad, garantizando la asistencia de todas las funcionarias de la entidad; Con la planeación adecuada y contando con la organización sindical.

ACUERDO 10:

La Administración gestionará por lo menos una jornada semestral de capacitación sobre la Política de Mujer y Equidad de Género de Bogotá, promoviendo la asistencia de todos los actores institucionales.

2.5.SOLICITUD:

La Administración – IDPAC, se compromete a realizar cuatro actividades (talleres con pedagogía adecuada y metodologías participativas), dos cada semestre, sobre el protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral y los procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital, establecido mediante el Decreto 044 de 2015, vinculando a actividades al 100% de los (as) funcionarios (as) de carrera administrativa y provisionales de la entidad.

ACUERDO 11:

En el marco del Plan estratégico de talento humano se programarán actividades de sensibilización sobre temas de acoso laboral previa solicitud de la respectiva dependencia (anónimos, funcionarios y/o jefe inmediato).

2.6.SOLICITUD:

La Administración - IDPAC se compromete a contratar con instituciones públicas y privadas que cuenten con programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, convenios y alianzas que posibiliten a las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa del Instituto el acceso a procesos de capacitación presenciales y/o virtuales en temas relacionados con la misionalidad de la entidad y complementen las acciones previstas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación, las cuales deben ser de contenido progresivo y no superficial. Procesos con mínimos de 160 horas y debidamente certificadas.

ACUERDO 12:

La Administración - IDPAC gestionará una oferta de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo a la disposición de participar de las y los funcionarios y, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que ello implique recursos adicionales.

2.7.SOLICITUD:

La Administración - IDPAC realizará convenios con instituciones académicas, instituciones gubernamentales, instituciones privadas con el objetivo que funcionarias y funcionarios de carrera administrativa puedan participar en congresos, encuentros, seminarios, intercambios entre otros, donde puedan compartir conocimientos sobre el tema de participación ciudadana.

ACUERDO 13:

La Administración continuará gestionando espacios académicos, pedagógicos y formativos para la promoción de la participación ciudadana conforme a lo contemplado en el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Desarrollo Distrital y los proyectos de inversión vigentes.

2.8.SOLICITUD:

La Administración - IDPAC adelantará las gestiones pertinentes para garantizar un rubro de apoyo educativo monetario anual para funcionarias y funcionarios de carrera administrativa que se encuentren adelantando estudios de educación formal (técnicos, tecnológicos, profesionales, especialización, maestría y doctorado) y apoyo educativo para los hijos e hijas de funcionarias y funcionarios de carrera administrativa que se encuentren adelantando estudios de guardería, preescolar, primaria, secundaria y pregrado, acreditando condición de dependencia económica y grado de escolaridad. Para lo cual se expedirá un acto administrativo en el marco del principio de progresividad, fijando los criterios de asignación.

ACUERDO 14:

La administración se compromete a realizar una caracterización de los empleados y sus hijos que requieren estos auxilios y, a entregar la solicitud junto con dicho resultado a la Secretaría de Hacienda Distrital para consultar la viabilidad de asignar recursos adicionales para los planes de capacitación y/o de bienestar.

2.9.SOLICITUDES:

La Administración - IDPAC incluirá en el Plan Institucional de Capacitación 2022, la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a las funcionarias y funcionarios de carrera y provisionales en materia de negociación colectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 160 de 2014. Así como derechos de libre asociación, constitución de sindicatos o asociaciones y negociación colectiva, establecidos en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política.

La Administración, en el mes de noviembre del 2022, con la participación de las Organizaciones Sindicales SEIDPAC y SUNFUIIDPAC, realizará actividades académicas, culturales y/o recreativas, alusivas al ejercicio del derecho a la asociación sindical, respetando para tal propósito las medidas sanitarias de prevención del COVID- 19, utilizando para tal efecto los medios tecnológicos de la virtualidad requeridos.

ACUERDO 15:

La Administración - IDPAC se compromete a integrar en el PIC la oferta del DASCD se acoge a las directrices impartidas por el Distrito (Acuerdo Distrital 2020 numeral 10 conmemorará la Semana de la negociación sindical en la semana previa al 1 de mayo o en la fecha que determine realizarse) y, ateniendo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 492 de 2019, divulgará la programación para promover la participación de todos los funcionarios y funcionarias del Instituto.

Del mismo modo, las Organizaciones Sindicales, con el apoyo del DASCD realizarán actividades académicas, culturales y/ o recreativas alusivas al ejercicio del derecho a la asociación sindical, respetando para tal propósito las medidas sanitarias vigentes de prevención del COVID- 19, utilizando para tal efecto los medios tecnológicos de la virtualidad requeridos informando con previa antelación las fechas tentativas para incluir las actividades en el Plan de capacitación y evitar traslajos con otras.

2.10 SOLICITUD:

La Administración - IDPAC se compromete a más tardar a 31 de julio de 2022 a implementar los instrumentos y procedimientos para que funcionarias y funcionarios de carrera y provisionales que así lo consideren pueden acceder a la modalidad de teletrabajo de conformidad con la Ley 121 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias.

ACUERDO 16:

La Administración suscribió en la vigencia 2021, el Pacto Distrital por el Teletrabajo. En este sentido la entidad se encuentra ejecutando el cronograma establecido, en aplicación de la normatividad vigente en la materia, en concordancia con las metas contempladas en el PDD.

Debe precisarse que la estrategia de teletrabajo no se aplicó durante las vigencias 2020 y 2021 dada la emergencia sanitaria.

3. BIENESTAR Y CLIMA LABORAL

3.1.SOLICITUD:

El IDPAC realizará jornadas de clima laboral con expertos y finalizando el primer semestre del 2022 presentará los resultados de este y el plan de acción que permita mejorar las condiciones del clima laboral para:

- Mejorar las condiciones laborales de los/las funcionarias.
- Prevenir situaciones de acoso laboral.
- Prevenir situaciones administrativas/ disciplinarias por

afectaciones medicas por enfermedad laboral o general con los jefes de cada dependencia. • Preparar al pre pensionado y pre pensionadas para el retiro del servicio: La Administración - IDPAC, a instancia de SINFUIDPAC y SEIDPAC, desarrollará un programa especializado de asesoría a los funcionarios próximos a pensionarse, donde se involucren aspectos tales como formación empresarial, actividades lúdicas y apoyo legal en el proceso, entre otros. • De igual manera, La Administración -IDPAC, una (1) vez al año realizará encuentro de los funcionarios pensionados de la Entidad, con participación de funcionarios activos, próximos a pensionarse y la organización sindical SINFUIDPAC y SEIDPAC. • Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. • Fortalecer el trabajo en equipo. • Adelantar programas de incentivos. (Decreto unificado 1083 de 2015 Art. 2.2.10.1. hasta el 2.2.10.9) (Concepto 71951 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998) Así las cosas, las jornadas antes descritas serán adelantadas por Talento Humano, Comisión Personal, COSPASST y delegados de la organización sindical SEIDPAC. Los resultados del clima laboral y el plan de acción a implementar deben evidenciar mejores condiciones laborales para los funcionarios (as) de carrera administrativa y los provisionales. La Administración se compromete a partir de 2022 a presentar en el primer semestre el resultado del clima laboral y la ruta a seguir en plan de acción.

ACUERDO 17:

La Administración IDPAC destinará un espacio durante la vigencia 2022 con las organizaciones sindicales para recibir aportes y recomendaciones con relación al Plan de Bienestar para la vigencia 2023.

3.2.SOLICITUDES:

La Administración – IDPAC ejecutará en el 2022 una estrategia de promoción de la cultura del cuidado, autocuidado, recreación, deporte y ocio con Los funcionarios (as) enfatizando en convenios con entidades públicas y privadas para que los trabajadores y sus familias accedan a actividades deportivas, recreativas y culturales.

La Administración – IDPAC, implementará actividades encaminadas a fortalecer la unidad familiar, a saber, tarde deportiva semestral y espacios lúdicos, culturales y recreativos, para los hijos menores de los funcionarios de la Entidad.

La Administración del IDPAC se compromete a promover e incentivar en el 2022 el desarrollo de actividad física por parte de las trabajadoras y trabajadores, para lo cual se diseñará con la caja de compensación una programación de actividades físicas en las instalaciones del mismo, acorde con la edad de los funcionarios de carrera administrativa por lo menos una vez por semana.

ACUERDO 18:

La Administración – IDPAC continuará ejecutando durante el 2022 una estrategia de promoción de la cultura del cuidado, autocuidado, recreación, deporte y ocio con los funcionarios (as), con apoyo de entidades públicas y privadas para que los trabajadores y sus familias accedan a actividades deportivas, recreativas y culturales acorde a los lineamientos distritales, el plan de bienestar, disponibilidad presupuestal, normatividad vigente y los acuerdos vigentes tanto del Distrito como del Instituto.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1. SOLICITUDES:

La Administración del IDPAC se compromete a realizar en el primer semestre del 2022 el diagnóstico de incidentes y accidentes de trabajo, y a socializar los resultados dicho ejercicio, y formular las medidas de mejora, con la participación activa de las y los integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional-COPASO, delegados y delegadas de trabajadores, trabajadoras. La Administración del IDPAC se compromete a socializar en el primer semestre de 2022, el estudio sobre los peligros, riesgos laborales, psicosociales y de seguridad, identificados en las sedes del IDPAC y en el ejercicio de las funciones misionales en el territorio y a partir del segundo semestre socializar las medidas de mejora implementadas por la entidad.

La Administración del IDPAC evaluará en el primer semestre del 2022 los riesgos de seguridad asociados al desarrollo de actividades en territorio, así como actividades nocturnas, en las zonas rurales y zonas de alta inseguridad y diseñará medidas para prevenirlos, mitigarlos y atenderlos.

ACUERDO 19:

La Administración del IDPAC se compromete a realizar en el segundo semestre del 2022 la socialización de lecciones aprendidas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y formular las medidas de mejora, con la participación activa de las y los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

4.2. SOLICITUDES:

La Administración - IDPAC a instancia de las Organizaciones Sindicales SEIDPAC y SUNFUIDPAC SEIDPAC y SUNFUIDPAC, incluirá dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo estrategias para disminuir el riesgo psicosocial de los funcionarios de la Entidad, por medio del cual se adelantarán los trámites necesarios, el diagnóstico y el ajuste a los planes de Talento Humano para desarrollar programas de prevención de riesgo psicosocial, ansiedad, depresión y alteración comportamental, con énfasis en los programas que evidencian mayor nivel de riesgo y en cualquier etapa de la jornada laboral, se garantizará el reporte, acompañamiento, seguimiento y la toma de medidas correctivas de carácter administrativo para mitigar el riesgo psicológico y de salud mental.

La Administración del IDPAC se compromete a gestionar lo necesario para contar con asistencia médica de primeros auxilios en las sedes del Instituto.

ACUERDO 20:

El IDPAC continuará acogiendo a los lineamientos normativos y procedimentales, conforme al Plan Estratégico de Talento humano con relación a la prevención de riesgos psicosociales.

4.3.SOLICITUD:

La Administración del IDPAC se compromete a realizar el estudio con la ARL de la reclasificación del riesgo laboral del personal que se encuentra en territorio teniendo en cuenta la coyuntura del COVID-19.

ACUERDO 21:

La Administración del IDPAC se compromete a gestionar la reclasificación del riesgo de sus funcionarios y funcionarias con la ARL.

4.4.SOLICITUDES:

La Administración del IDPAC realizará una campaña de sensibilización para todos los y las servidoras públicas frente al uso de los elementos de autocuidado, bioseguridad y asepsia en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo y desarrollos normativos en la materia.

El IDPAC realizará en el segundo semestre del 2022 un análisis y estudio de las necesidades laborales, control de la enfermedad laboral de túnel del Carpio, tendinitis y/o epicondritis, y demás elementos indispensables en atención a la Ley 1562 de 2012 de Riesgos Laborales, Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema SST, Decreto 1072 de 2015. Capítulo estándares del sistema. Lo anterior dentro del marco del retorno seguro al trabajo y teniendo en cuenta la no atención de estos aspectos durante el trabajo en casa realizado en la época de Pandemia.

ACUERDO 22:

La Administración - IDPAC en el marco de la implementación de la Seguridad y Salud en el trabajo durante el año 2022 mediante el uso de las pantallas del Instituto y, en concreto en la semana de la salud, realizará la campaña de sensibilización para todos los y las servidoras públicas frente al uso de los elementos de autocuidado, bioseguridad y asepsia en cumplimiento con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.

4.5.SOLICITUD:

La Administración hará entrega de la chaqueta institucional nuevas a funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y provisional, a quienes no se les ha entregado a más tardar en el segundo trimestre del 2022.

ACUERDO 23:

La Administración durante el año 2022 continuará con la entrega de chaquetas institucionales a todos los funcionarios atendiendo a la solicitud respectiva y, dando prelación a aquellos que trabajan en territorio y brindan atención a la ciudadanía, lo anterior siempre que las condiciones presupuestales lo permitan.

4.6.SOLICITUD:

La Administración del IDPAC se compromete a incluir en los exámenes médicos del año 2022 la realización de exámenes de Densitometría, Audiometría y Espirometría.

ACUERDO 24:

La administración se compromete a continuar realizando las consultas con la Secretaria de Ambiente para evidenciar y determinar la existencia de un riesgo ambiental para servidores y contratistas. Así mismo se realizará la consulta con la ARL, con el fin de determinar si existe una exposición por material particulado derivado de la zona industrial.

5. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.1.SOLICITUDES:

La Administración - IDPAC publicará bimestralmente en la intranet, página web de la entidad y en las carteleras institucionales, un informe sobre las vacancias de los empleos temporales o definitivos y las actualizaciones realizadas en el aplicativo de la CNSC, así como las resoluciones de nombramiento que en todas las modalidades (carrera, periodo de prueba, libre nombramiento y remoción y provisionalidad) que se hacen en el IDPAC.

La Administración – IDPAC, se compromete a mantener actualizada en la página web como en la intranet de la Entidad la información relacionada con Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación y el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos con los respectivos actos administrativos con el fin de garantizar el acceso y conocimiento oportuno de la misma por parte de los.(as) funcionarios (as) de carrera administrativa y provisionales de la entidad.

ACUERDO 25:

La Entidad cumple con los parámetros y normatividad vigente en materia de publicidad y acceso a la información conforme a lo contemplado en las normas relativas a transparencia y lucha contra la corrupción.

En este orden de ideas debe publicarse y actualizarse de manera periódica el Plan de Vacantes y provisión de empleos.

De otro lado se publicarán las Resoluciones de nombramiento en el enlace de Transparencia Institucional.

El Plan Institucional de Capacitación y el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos se encuentran disponibles en el enlace de transparencia.

6. PERMISOS

6.1. SOLICITUD:

La Administración - IDPAC, a través de la Secretaría General establecerá un protocolo estandarizado para el trámite virtual de permisos de los servidores públicos en la entidad ajustado a la normativa vigente. Una vez estructurado será socializado y se brindará respuesta oportuna a las solicitudes que se deriven.

ACUERDO 26:

Durante la vigencia 2022, la Administración actualizará el procedimiento asociado a permisos, incorporando el trámite virtual para la gestión de los mismos. Previamente a la implementación virtual se adelantará la capacitación de uso de la herramienta, la cual estará dirigida a los funcionarios de la entidad.

7. PUESTO DE TRABAJO

7.1. SOLICITUD:

La Administración del IDPAC entregará informes semestrales en el 2022 sobre las acciones adelantadas para la implementación de la modalidad de teletrabajo y trabajo en casa en la entidad.

ACUERDO 27:

Dentro de su informe de gestión, la Secretaría General incluirá los avances en materia de teletrabajo, trabajo en casa y las demás modalidades de trabajo contempladas en la normatividad vigente.

8. TRANSPORTE

8.1. SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la ubicación de la Sede del IDPAC, y su difícil acceso, la Administración del IDPAC implementará rutas circulares permanentes (con paraderos satélites) que acerquen a los

funcionarios/as de carrera y provisionales a zonas más seguras en donde se pueda acceder al transporte público.

ACUERDO 28:

La Administración del IDPAC iniciará un piloto para implementar rutas circulares durante la vigencia 2022 para el acceso al transporte público.

III. TRÁMITE

1. SOLICITUD:

La Administración se compromete a divulgar el presente pliego de condiciones y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad y a mantener desde el 2022 el link de información sindical de manera visible en la página web institucional y la intranet.

ACUERDO 29:

La Administración se compromete a divulgar el presente pliego de condiciones y los acuerdos que de él se deriven a través de la intranet.

2. SOLICITUD:

La Administración, a partir de la firma del presente acuerdo, permitirá a las Organizaciones Sindicales SEIDPAC y SUNFUIDPAC ejercer el mecanismo de veeduría y seguimiento a la gestión que realice la Entidad de cara a las estipulaciones que sobre encargos y concursos consagra la Ley 1960 de 2019. De igual forma la Administración realizará e implementará un proceso encaminado a garantizar la transparencia en lo que respecta a concursos de ascenso internos.

ACUERDO 30:

La Administración realizará los concursos de ascenso conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y, dará cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente. Se facilitarán los espacios para la participación de las organizaciones sindicales con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre los empleos que se seleccionarían para dichos concursos, para lo cual se constituirá una mesa conjunta conformada por un delegado de cada una de las organizaciones sindicales y de la Secretaría General - Talento Humano por parte de la administración.

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

Se adelantará seguimiento a los acuerdos pactados en el presente documento durante la actual vigencia mediante una mesa integrada por dos representantes de la administración y dos representantes de cada organización sindical firmante, quienes verificarán su ejecución y cumplimiento. Asimismo, las reuniones se realizarán de manera semestral y de manera extraordinaria si se requiere, en la convocatoria a la(s) reunión (es) se fijará la modalidad (presencial – virtual), hora y fecha.

Para llevar a cabo estas reuniones se deberán solicitar los permisos sindicales respectivos conforme a la normatividad vigente.

Forma parte integral del presente Acuerdo la “Matriz final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva 2022, pliegos de solicitudes de las organizaciones sindicales de empleados públicos del distrito capital.”

En Bogotá D.C., se firman dos (2) ejemplares de la presente acta de cierre por quienes en ella intervinieron, el día XX de agosto de 2022.

02 SEP 2022

FIRMA POR SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -SINFUIDPAC:-

[Signature]
CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA

[Signature]
MAURICIO ARMANDO ÁVILA ECHEVERRI

[Signature]
JOSÉ BERTULIO PENAGOS DÍAZ

[Signature]
MARYSOL BUSTOS BARRETO

[Signature]
MIGUEL ÁNGEL ZAPATA REYES

FIRMA POR SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTÁ:

[Signature]
EVA CRISTINA ROZO NIÑO

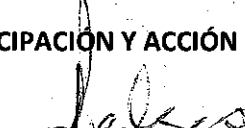
[Signature]
NANCY STELLA ALBA DÍAZ

[Signature]
DOLLY ESPERANZA LA ROTA SUAREZ

[Signature]
JAVIER F. CANTOR
JAVIER FERNANDO CANTOR JIMÉNEZ

FIRMA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCIÓN COMUNAL:


ALEXANDER REINA OTERO
Director General


PABLO CÉSAR PACHECO
Secretario General – Negociador Principal


ANA MARÍA ALMARIO
Subdirectora de Fortalecimiento de la
Negociadora Principal


MARCELA PEREZ CARDENAS
Asesora - Dirección General
Negociadora Suplente

Copia: Ministerio del Trabajo

Elaboró: Luisa Fernanda Silva Gómez

Revisó: Maritza Melgarejo Mojica
Valentina Vasquez Sanchez – Contratista Secretaría
Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General

General

